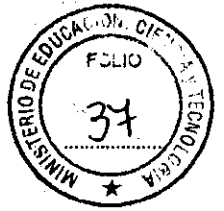




*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 1099



BUENOS AIRES, 1 NOV 2002

VISTO el expediente N° 6005/01 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, solicita el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de grado de PROFESOR EN CIENCIAS QUIMICAS Y DEL AMBIENTE, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 456/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución

Handwritten signature



RESOLUCION N° 1099

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,



LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

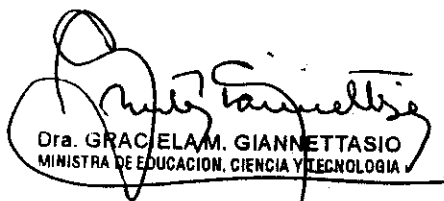
ARTICULO 1°- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN CIENCIAS QUIMICAS Y DEL AMBIENTE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1099


Dra. GRACIELAM. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

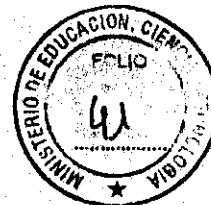


ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN CIENCIAS QUIMICAS Y DEL AMBIENTE QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.

1. Coordinar, dirigir, supervisar los procedimientos de enseñanza y aprendizajes de los CBC relativos a las disciplinas químicas, tecnológicas y los procedimientos de investigación e interpretación de la problemática ecológica y ambiental, presentados en los CBC de la EGB 3.
2. Coordinar, dirigir, supervisar los procedimientos de enseñanza y aprendizajes de los CBC relativos a las disciplinas químicas, tecnológicas y los procedimientos de investigación e interpretación de la problemática ecológica y ambiental, presentados en los CBC de la formación general de fundamento, en los CBO de formación Orientada y en los CD de la formación diferenciada de la Educación Polimodal.
3. Coordinar, dirigir, supervisar los procedimientos de enseñanza y aprendizaje de los CBC relativos a las disciplinas químicas, tecnológicas y los procedimientos de investigación e interpretación de la problemática ecológica y ambiental, presentados en los currículos de las carreras de Formador de Formadores que involucren contenidos de las disciplinas mencionadas, incluyendo todos los niveles y ámbitos.
4. Asesorar a Instituciones y Jurisdicciones en las reformulaciones y ajustes curriculares y en proyectos institucionales, en el área de su competencia.
5. Diseñar, ejecutar y dirigir Programas de investigación escolar de campo y de laboratorio.
6. Integrar equipos interdisciplinarios para trabajos de evaluación o investigación en la didáctica de las Ciencias Naturales.
7. Dictar cursos de perfeccionamiento Docente.
8. Dictar asignaturas disciplinares en la Universidad.

[Handwritten signatures]



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
TITULO: PROFESOR EN CIENCIAS QUIMICAS Y DEL AMBIENTE

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

1	Algebra y Geometría Analítica	1° C	8	128
2	Química General	1° C	10	160
3	Competencias Lingüísticas Comunicativas	1° C	6	96
4	Cálculo Diferencial e Integral	2° C	8	128
5	Química Inorgánica	2° C	10	160
6	Problemática Filosófica Contemporánea	2° C	6	96

SEGUNDO AÑO

7	Mecánica, Calor y Termodinámica	1° C	9	144
8	Química Analítica I	1° C	10	160
9	Pedagogía	1° C	6	96
10	Electricidad, Magnetismo, Óptica y Sonido	2° C	9	144
11	Química Orgánica	2° C	10	160
12	Psicología del Aprendizaje y del Desarrollo	2° C	8	128

TERCER AÑO

13	Biología Celular y Molecular	1° C	8	128
14	Química Orgánica II	1° C	10	160
15	Epistemología y Metodología de la Investigación	1° C	6	96
16	Ciencia, Tecnología y Sociedad I	2° C	6	96
17	Química, Física I	2° C	10	160
18	Didáctica	2° C	8	128



COD.	ASIGNATURA	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO

19	Química Biológica I	1° C	9	144
20	Didáctica de la Química	1° C	6	96
21	Ecología y Medio Ambiente	2° C	8	128
22	Taller de Tecnología Educativa	2° C	6	96
20	Práctica de Residencia	2° C	4	64

CARGA HORARIA TOTAL: 2.896 HORAS.

[Handwritten signatures and initials]